



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE  
Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 1º de diciembre de 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.  
Radicación No. : 70473408900120210009400  
Demandante: MANUEL ANTONIO PEREZ ASSIA.  
Demandado: ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ.

Al Despacho el expediente a fin de continuar con el curso del proceso, en atención a la nota secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que se encuentran satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 108 del C. G. del P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022., esto es, que en auto del 13 de octubre del 2022 se autorizó el emplazamiento de ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ dentro de este proceso y obra la constancia en el Registro Nacional de Emplazados efectuado el 18 del pasado mes de octubre y cuyo término venció el día 9 de noviembre hogaño, por lo tanto se procederá a designar CURADOR AD LITEM, nombramiento que debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (CGP arts. 48 núm. 7º, 77, 375 núm. 8º).

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA AD-LITEM de la ejecutada ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ dentro del proceso de la referencia, a la doctora VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 39.279. 383, de Cauca, y portadora de la T.P. # 227.060, email: [stivendbm11@hotmail.com](mailto:stivendbm11@hotmail.com) , celular 300 4141461, dirección calle 36 A N° 21G21 barrio la macarena de corozal sucre frente el centro de salud la macarena consultorio jurídico., para que las represente en el trámite de este proceso hasta su terminación. Comuníquesele su nombramiento de acuerdo al artículo 48 del C. G P., Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Hernando Santana Madera**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Morroa - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2d53211f1959e7872201b7212027a31c005e444c156749c048ab8161937071**

Documento generado en 01/12/2022 04:27:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**